



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

000059

DEL

28 ENE 2020

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración establecidos en los artículos 113 de la Constitución Política de Colombia y 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar y garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lo cual presentarán su colaboración a las demás entidades administrativas del Estado con el objeto de facilitar la realización de sus fines.

Que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, definen la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Que los artículos 6 y 7 de la ley 610 de 2000, señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que el artículo 4 del Decreto No. 4150 de 3 de noviembre de 2011, señala que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que mediante oficio No. 20185500003892 de 02 de febrero de 2018 y radicado el mismo día en la Contaduría General de la Nación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, solicita sea revisado el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con No 20132000018061 de 29 de mayo de 2013, teniendo en cuenta la nueva parametrización contable.

Que con oficio y radicado bajo el No. 20182000032481 de 21 de junio de 2018 emanado de la Contaduría General de la Nación, da respuesta a la anterior consulta indicando que: "(...) se debe tener en cuenta que siendo el objeto de la USPEC el gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el funcionamiento de los servicios a cargo del INPEC, dicha entidad deberá reconocer las erogaciones correspondientes en la medida en que se configuren como gastos de operación. Sin embargo, atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el Marco Conceptual, los gastos correspondientes deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del INPEC, ya que es esta entidad la que tiene a su cargo la prestación de servicios carcelarios y penitenciarios, independientemente que el pago de los bienes y servicios respectivos los realice la USPEC, de manera similar a lo planteado en el concepto emitido durante el año 2013, del cual se hace referencia en los antecedentes." (...) "De acuerdo a lo anterior, en la causación de los gastos por parte de la



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 28 ENE 2020

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

USPEC, se deberá afectar con un debito las subcuentas que correspondan a la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES, dependiendo de la naturaleza correspondiente, esto es, alimentación, servicios de salud, entre otros; y un registro crédito en la cuenta del pasivo correspondiente. Simultáneamente, con el objetivo de registrar la esencia económica de la transacción, deberá reconocer un crédito a las subcuentas previamente afectadas, de la cuenta 5111 – GASTOS GENERALES, contra un debito en la subcuenta 542307 - Bienes entregados sin contraprestación, para el caso de bienes adquiridos para el INPEC, o la subcuenta 542390 - Otras Transferencias, para el caso de servicios, de la cuenta 5423 - OTRAS TRANSFERENCIAS." "Por su parte, en atención a lo Planteado en el primer párrafo de las conclusiones, el INPEC deberá reconocer los bienes recibidos, como un ingreso sin contraprestación, mediante un crédito a la subcuenta 442807 - Bienes recibidos, sin contraprestación, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un debito en las cuentas de inventarios; Propiedades, planta y equipo; o gasto, en la medida en que se configuren las definiciones correspondientes para cada una de dichas partidas. Para el caso de los servicios adquiridos, el INPEC deberá reconocer un ingreso mediante un crédito en la subcuenta 442890 - Otras transferencias, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un debito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES. (...)"

Que mediante mesa de trabajo celebrada con la Contaduría General de la Nación, el día 26 de julio de 2018, con la participación de funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se analizó y discutió el concepto mencionado en el párrafo anterior, concluyendo la viabilidad del mismo.

Que la USPEC, debe proceder conforme a los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación, en el referido concepto, respecto de los bienes y servicios que contrata para la eficiente prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC, en cumplimiento de su objeto legal.

Que atendiendo el objeto para el cual fue creada la USPEC, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 4150 de 2011, y a efecto de cumplir con el suministro de alimentación de internos, se efectuaron todas las gestiones correspondientes ante la Bolsa Mercantil de Colombia, para contratar el servicio de alimentación para internos a cargo del INPEC, el que efectivamente fue suministrado y recibido durante los meses de febrero a noviembre de 2019, obligaciones que fueron registradas contablemente en el mes de diciembre de 2019, por valor de \$79.398.548.079.58 a través de los siguientes contratos:

Contrato de Comisión Mercantil No. 035 del 16 de marzo de 2017, con Corredores de Valores Agropecuarios SA. Coragro Valores S.A., cuyo objeto es prestación del servicio alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad reclusa en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar y/o estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo.

Contrato de Comisión Mercantil No. 036 del 16 de marzo de 2017, Firmado con Cooperativa Bursátil LTDA "Coobursatil LTDA", cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad reclusa en los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, en los Centros de Reclusión Militar y/o en las Estaciones de Policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo.

**La justicia
es de todos****Minjusticia**



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

Contrato de Comisión Mercantil No. 094 del 29 de enero de 2019, con Coragro Valores S.A., cuyo objeto es prestación del servicio alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar y/o estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo, el cual está en ejecución.

Contrato de Comisión Mercantil No. 280 del 11 de octubre de 2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación mediante el suministro de alimentos a través del sistema de ración para la población privada de la libertad recluida en los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, en los Centros de Reclusión Militar y/o en las Estaciones de Policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según Ficha Técnica de Negociación por Grupo.

Que una vez efectuada la transferencia de gastos de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad debe debitar la subcuenta No. 542390001 Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511180001 servicios.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la transferencia al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800.215.546 – 5, del reconocimiento y contabilización del gasto operativo de las erogaciones efectuadas con los recursos asignados a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por concepto de gastos de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios necesarios para la gestión penitenciaria, correspondiente al registro contable del mes de diciembre de 2019, relacionados así:

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS- NIT -830053360	78.578.679,42
EPMSC GRANADA	14.480.189,40
EPMSC YOPAL	64.098.490,02
PROALIMENTOS LIBER S.A.S - NIT 830042212	10.779.306.824,29
EPMSC RAMIRIQUI	123.777.090,15
RM ARMENIA	110.529.300,26
ESTACION DE POLICIA ARMENIA	252.552.772,12
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No.01 GR. MIGUEL SILVA PLAZAS- EPMSC DUITAMA	9.107.426,99
BATALLON DE ARTILLERIA No. 01 TARQUI- EPMSC SOGAMOSO	928.210,20
BATALLON A.S.P.C. No. 01 CACIQUE TUNDAMA -EPMSC TUNJA	17.487.655,72
BATALLON DE INGENIEROS No.8 FRANCISCO JAVIER CISNEROS - EPMSC ARMENIA	11.345.224,02
BATALLON DE INFANTERIA No. 22 BATALLA DE AYACUCHO- EPMSC MANIZALES	8.182.769,40
BATALLON TARQUI - EPMSC SOGAMOSO	6.474.498,79



**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

28 ENE 2020

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
RM PEREIRA	232.176.431,49
EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	349.064.602,41
EPMSC ARMENIA	439.750.162,81
EPMSC DUITAMA	300.116.602,48
BATALLON DE INFANTERIA No.22 -BATALLON DE AYACUCHO- MANIZALES	1.941.430,60
EPMSC AGUADAS	59.250.781,83
EPMSC CHOCONTA	70.559.623,27
EPAMSCAS COMBITA	2.956.853.641,81
EPMSC PEREIRA	761.673.277,21
ESTACION DE POLICIA PEREIRA	756.233.111,04
EPMSC BUGA	613.544.448,31
ESTACION DE POLICIA BUGA	26.310.552,95
EPMSC TUNJA	165.743.389,16
ESTACION POLICIA TUNJA	1.606.546,20
EPMSC SOGAMOSO	440.905.941,02
EPMSC MANIZALES	1.251.947.125,82
ESTACIONES DE POLICIA MANIZALES	188.188.081,80
RM BOGOTA -EL BUEN PASTOR	1.483.413.401,44
RM MANIZALES	139.642.724,99
JUAN CARLOS ALMANSA LATORRE - NIT 19486117	2.064.478,45
CRM TOMAS CIPRIANO DE MODQUERA- LA PICOTA	2.064.478,45
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S. - NIT 900455156	4.251.412.733,16
CRM BIVER MALAMBO - CAAMS EJEMA - SANTA MARTA	8.549.687,00
BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO No. 05 JOSE MARIA CORDOBA - EPMSC SANTA MARTA	2.547.712,68
EC -ERE- SABANALGA	19.718.212,83
EC BARRANQUILLA-LA MODELO	344.340.753,83
EPMSC CARTAGENA	1.093.553.373,97
ESTACION DE POLICIAS DE CARTAGENA	659.275.681,34
EPMSC BARRANQUILLA	851.522.564,52
EPMSC SANTA MARTA	836.404.859,54
ESTACION DE SERVICIO SANTA MARTA	15.518.445,36
EC- ERE- SABANALARGA	22.079.701,76
EPMSC SAN ANDRES ISLAS	389.311.659,49
CRM BAFIM CARTAGENA	8.590.080,84
UNION TEMPORAL UT ALIMENTOS & SERVICIOS - NIT 901198352	139.036.827,14
EPC YOPAL	139.036.827,14
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO AMERICA 2018 - NIT 901197808	12.223.711,38
UT FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -OCAÑA	408.331,84
EPMSC OCAÑA	11.815.379,54
DNP SERVICIOS SAS - NIT 901165895	266.384.012,98
BATALLON ASPC No. 11 CACIQUE TIRROME - MONTERIA	4.434.857,83
EPC COROZAL	17.493.149,35

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Minjusticia

Código: G1-S1-FO-01
Versión: 12

Vigencia: 21/01/2019

Pagina: 4 de 10



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
ESTACION DE POLICIA MAGANGUE	14.764.245,32
EPMSC SINCELEJO	225.413.010,74
CRM BACAIM I COROZAL	4.278.749,74
CONSORCIO CARCELARIO CATALIMENTOS 2019 - NIT 901255559	498.607.928,39
EPMSC VALLEDUPAR ALTA	389.543.496,95
ESTACIONES DE POLICIA VALLEDUPAR	109.064.431,44
UNION TEMPORAL NUEVO AMANECER 2019 - NIT 901255669	7.862.511.957,14
EPMSC MEDELLIN - BELLAVISTA	2.650.583.879,03
EPMSC QUIBDO	575.280.728,58
EPMSC BOLIVAR ANTIOQUIA	106.481.833,24
ESTACIONES DE POLICIA DE BOLIVAR ANTIOQUIA	16.778.339,00
ESTACION DE POLICIA - MEDELLIN	271.248.153,78
EPMSC SANTAFE DE ANTIOQUIA	20.122.835,20
ESTACION DE POLICIA SANTAFE DE ANTIOQUIA	6.098.561,48
EPMSC JERICO	89.828.900,05
ESTACION DE POLICIA - JERICO	7.343.869,26
EPMSC ITMINA	109.914.938,23
EPMSC TAMISIS	126.030.919,44
ESTACION DE POLICIA - TAMESIS	12.951.785,60
ESTACION DE POLICIA - MEDELLIN BELLAVISTA	632.026.232,64
EPMSC SANTA BARBARA	108.928.199,01
ESTACION DE POLICIA SANTA BARBARA	9.278.435,85
GRUPO MECANIZADO No.04 JUAN DEL CORRAL- EPMSC MEDELLIN BELLAVISTA	3.446.993,77
BATALLON DE INFANTERIA No. 32 PEDRO JUSTO BERRIO - EPMSC MEDELLIN BELLAVISTA	828.252,92
BATALLON DE INFANTERIA No. 10 ATANASTO GIRADOT- EPMSA MEDELLIN BELLAVISTA	3.690.597,57
BATALLON DE ARTILLERIA NO.4 CR JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ- MEDELLIN BELLAVISTA	3.824.579,66
BATALLON ASPC 4 YARIGUIES - EPMSC MEDELLIN BELLAVISTA	523.748,17
EPMSC TULUA	830.317.123,51
EPMSC CALARCA	774.512.869,75
ESTACION DE POLICIA CALARCA	30.774.100,60
EPMSC RIOSUCIO	90.825.152,71
EPMSC PALMIRA	1.131.809.656,04
ESTACION DE POLICIA PALMIRA	53.047.866,30
EPMSC PACORA	58.146.967,14
EPMSC ANSERMA	68.783.483,48
EPMSC SALAMINA	69.082.955,13
CONSORCIO ALIKARD III - NIT 901255114	3.144.453.853,15
EPMSC PURIFICACION	48.466.582,32
EPMSC PITALITO	787.145.739,29
EPMSC NEIVA	578.228.661,05
EPMSC FLORENCIA HELICONIAS	1.015.312.139,09
EPMSC GUAMO	268.207.096,28





"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
ESTACIONES DE POLICIA EL GUAMO	7.837.895,19
EPMSC GARZON	151.930.495,02
EPMSC LA PLATA	281.193.897,96
BATALLON FERNANDO SERRANO - LAS HELICONIAS	6.131.346,95
UNION TEMPORAL DUFLO - USPEC - NIT 901255578	9.552.624.418,73
CRM BAS16 YOPAL	22.516.661,99
ERON EC YOPAL	1.272.439.466,47
ESTACION DE POLICIA DE YOPAL	14.278.693,90
EPMSC COLONIA - ACACIAS	933.388.537,64
ESTACION DE POLICIA ACACIAS	19.366.579,60
EPMSC PUERTO BERRIO	542.694.650,24
ESTACION DE POLICIA PUERTO BERRIO	60.796.316,73
EPMSC ARMERO	54.640.631,94
EPMSC VILLETA	121.758.254,42
EPMSC ARMERO	88.728.137,92
ESTACION DE POLICIA GRANADA	10.323.963,36
EPMSC PUERTO TRIUNFO	536.533.851,55
ESTACION DE POLICIA PUERTO TRIUNFO	10.791.559,80
EPMSC VILLAVICENCIO	1.482.366.718,90
ESTACION DE POLICIA VILLAVICENCIO	80.002.740,51
EPAMS - ERE LA DORADA	788.028.995,52
ESTACION DE POLICIA LA DORADA	25.513.244,20
EPMSC ACACIAS	2.300.208.333,89
EPMSC PAZ DE ARIPORO	52.844.242,08
EPC PUERTO BOYACA	68.414.617,95
EPMSC HONDA	186.871.548,86
BATALLON NO. 07 - ANTONIA SANTOS - VILLAVICENCIO	3.771.532,80
BATALLON CACOM2- VILLAVICENCIO	2.226.252,00
BATALLON No: 21 UT BIVAR - EPMSC GRANADA	3.541.753,35
BATALLON CALIBIO - EPMSC PUERTO BERRIO	6.031.083,66
BATALLON CPAMSEJAPI - VILLAVICENCIO	7.452.846,92
BATALLON DE INGENIEROS No.14 CALIBIO - PUERTO BERRIO	2.151.368,52
BATALLON DE ASPC No. 22 - BENEDICTO TRIANA	2.357.207,90
BATALLON RAMON NONATO PEREZ - GRANADA	12.363.690,85
BATALLON DE INGENIEROS No. 18- GRAL. RAFAEL NAVAS	1.595.724,85
CRM BAS 07 APIAY - EPMSC VILLAVICENCIO	19.572.374,72
CACOM 2 APIAY - VILLAVICENCIO	10.371.715,20
BATALLON DE INFANTERIA NO. 21 - PANTANO DE VARGAS GRANADA - VILLAVICENCIO	3.405.933,90
BATALLON DE INFANTERIA No. 16 -PATRIOTRAS -HONDA	873.567,36
EPMSC GRANADA	20.003.386,56
EPMSC GUADUAS	784.398.232,67
UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2019 - NIT 901255117	6.363.497.993,33
CODEP PEDREGAL	1.808.828.706,64



**USPEC**

UNIDAD DE SERVICIOS

PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 28 ENE 2020

000059

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
ESTACION DE POLICIA YARUMAL	24.333.520,64
EPMSC YARUMAL- ANTIOQUIA	174.844.620,04
EPMSC SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA	148.128.564,79
ESTACION DE POLICIA SANTO DOMINGO	712.141,30
EPMSC LA PAZ ITAGUI	668.245.505,46
EPMSC APARTADO - ANTIOQUIA	507.221.626,77
ESTACION DE POLICI -EPMSC APARTADO - ANTIOQUIA	18.484.116,64
EPMSC ANDES	387.049.694,85
ESTACION DE POLICIA ANDES	5.668.604,24
ESTACION DE POLICIA CAUCASIA	50.709.015,03
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	1.688.697.341,00
CRM PEDRO NEL OSPINA BISOP BELLO- BELLA VISTA MEDELLIN	35.421.550,41
EPMSC CAUCASIA	174.442.621,63
EPMSC SONSON	188.709.730,95
EPMSC YARUMAL- ANTIOQUIA	90.005.497,20
BATALLON ASPC No. 17 CLARA ELIZA NARVAEZ - APARTADO	1.762.818,48
BATALLON DE INFANTERIA No.11 CACIQUE NUTIBARA DE ANDES	2.456.784,11
EPMSC LA CEJA	257.158.307,27
ESTACION DE POLICIA LA CEJA	7.146.908,16
EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	119.365.103,63
ESTACION DE POLICIA SANTA ROSA DE OSOS	4.105.214,09
UNION TEMPORAL FAMILIAMENTOS 2019 - NIT 901255712	3.481.818.803,98
EPMSC LETICIA	69.915.886,84
EPMSC UBATE	57.430.452,70
ANEXO PS LA MODELO	21.495.508,20
CPMSC BOGOTA - LA MODELO	2.757.589.244,04
POLINAL FACATIVA	47.977.134,13
EPMSC CHIQUINQUIRA	375.720.947,19
EPMSC MONIQUIRA	78.659.987,84
EPMSC GACHETA	36.849.839,17
CRM BASEGIM BOGOTA - PICOTA	15.351.377,72
CRM -BACOM 01 - FACATIVA	20.828.426,15
UT ALIMENTOS INSTITUCIONALES - NIT 901255836	6.394.191.753,38
BATALLON DE ASPC No.18 ST Rafael ARAGONA - ARAUCA	2.400.619,62
BATALLON JOSE MARIA CABAL- POPAYAN	244.273,17
RM POPAYAN	62.895.791,15
BATALLON ASPC No. 23 RAMON ESPINA- PASTO NARIÑO	7.759.268,40
BATALLON ASPEC No. 29 ENRIQUE ARBOLEDA	1.186.240,14
BATALLON ASPC No. 30 GUASIMALES - EPC CUCUTA	5.646.658,02
EPMSC IPIALES	475.897.349,60
EPMSC TUQUERES	154.343.592,41
ESTACION DE POLICIA EL BORDO	4.493.613,30
EPMSC EL BORDO	129.411.573,45

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

Código: G1-S1-FO-01
Versión: 12

Vigencia: 21/01/2019

Página: 7 de 10



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 28 ENE 2020

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
ESTACION DE POLICIA EL BORDO	4.827.849,00
EPMSC RM - PASTO	827.957.163,15
EPMSC AGUACHICA	59.935.437,99
ESTACION DE POLICIA AGUACHICA	44.984.750,07
EPMSC OCAÑA	247.185.770,38
EPMSC POPAYAN	845.106.319,53
EPMSC SOCORRO	156.038.986,79
EPMSC PAMPLONA	331.477.427,23
ESTACION DE POLICIA PAMPLONA	1.257.192,20
EPMSC ARAUCA	146.438.131,41
EPMSC TUMACO	723.644.234,55
COMPLEJO DE CUCUTA	2.160.030.827,18
BATALLON DE INFANTERIA No. 13 GR CUSTODIO GARCIA ROVIRA- EPMSC PAMPLONA	1.028.684,64
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO AMERICA 2019 - NIT 901259193	6.345.199.227,42
COMEB EPC PICOTA BOGOTA	5.031.942.993,00
ESTACIONES DE POLICIA- COMEB PICOTA BOGOTA	1.135.752.310,29
CRM TOMAS CIPRIANO DE MODQUERA - PICOTA	30.770.641,32
BATALLON DE ARTILLERIA No. 13 GRA FERNANANDO LANDAZABAL REYES- PICOTA	17.845.103,59
EPMSC LA MESA	40.955.437,88
EPMSC GARAGOA	24.455.446,93
EPMSC GUATEQUE	41.612.862,18
CRM FERNANDO LANDAZABAL REYES - PICOTA	17.381.103,67
BATALLON POLICIA No. 13 GR FERNANDO LANDAZABAL REYES - RM BOGOTA	3.846.258,00
BATALLON DE ASPC No. 26 SS NESTOR OSPINA MELO (BASPC 26) - LA PICOTA	637.070,56
ALIMENTAR CAPITAL SAS NIT 901191678	1.730.707.463,38
ESTACION DE POLICIA VALLEDUPAR LA PERMANENTE	122.112.291,64
URI VALLEDUPAR	4.983.946,60
CTI VALLEDUPAR	13.811.515,34
EPMSC RIOHACHA	227.143.274,68
ESTACION DE POLICIA RIOHACHA	192.817.583,60
BATALLON No. 06 CARTEGENA	2.303.109,96
BATALLON BASER 10 VALLEDUPAR	30.668.969,67
EPMSC VALLEDUPAR	1.037.218.319,83
EPMSC EL BANCO	84.173.677,40
ESTACION DE POLICIA EL BANCO	15.474.774,66
UNION TEMPORAL PRO USPEC 2019 - NIT 901255066	7.488.525.077,37
COJAN JAMUNDI	2.922.579.641,11
EPMSC BUENAVENTURA	178.116.990,24
ESTACION DE POLICIA BUENAVENTURA	302.912.219,88
EPMSC SILVIA	98.866.558,87
EPMSC PUERTO TEJADA	108.030.304,75
ESTACIONES DE POLICIA PTO. TEJADA	15.726.864,96
ESTACION DE POLICIA DE CALI	472.852.518,60

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

000059

DEL 28 ENE 2020

"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	340.418.433,08
EPMSC CARTAGO	372.784.273,82
ESTACION DE POLICIA CARTAGO	19.269.815,45
ESTACIONES DE POLICIA JAMUNDI	18.926.948,11
BACAIM BUENAVENTURA	7.882.057,92
ESTACIONES DE POLICIA SANTA ROSA DE CABAL	22.329.996,19
ESTACION DE POLICIA SANTADER DE QUILICHAO	25.722.955,36
EPMSC CALI	1.658.600.434,20
EPMSC SEVILLA	103.933.264,47
ESTACION DE POLICIA SEVILLA	2.136.791,55
EPMSC CAICEDONIA	93.971.979,67
ESTACION DE POLICIA CAICEDONIA	1.752.198,98
EPMSC PENSILVANIA	151.222.129,87
EPMC SANTA ROSA DE CABAL	196.675.877,93
EPMSC BOLIVAR CAUCA	161.072.287,53
EPMSC LA UNION NARIÑO	152.722.226,56
CRM BASPC3 - EPMSC CALI	60.018.308,27
U. T. ALIMENTOS MACSOL 2019 - NIT 901255689	11.007.402.336,49
EPMSC CHAPARRAL	8.408.917,14
BATALLON DE INFANTERIA No.39 DE SUMAPAZ - FUSAGASUGA	1.402.022,44
BATALLON A.S.P.C. No. 05 MERCEDES ABREGO" - EPMSC BUCARAMANGA	11.179.706,66
BATALLON DE A.S.P.C. No. 06 FRANCISCO ANTONIO ZEA -PICALAÑA	4.902.667,02
BATALLON DE ARTILLERIA AEREA No. 02 -BARRANCABERMEJA	3.877.498,42
ESTACION DE POLICIA- FUSAGASUGA	1.223.767,77
ESTACION DE POLICIA IBAGUE	124.333.394,31
EPMSC BARRANCABERMEJA	162.531.507,22
ESTACION DE POLICIA BARRANCABERMEJA	143.512.968,02
EPMSC GIRON	1.309.478.850,31
EPMSC FUSAGASUGA	197.815.503,24
ESTACION DE POLICIA GIRON	48.766.996,00
EPMSC MELGAR	125.256.411,03
ESTACION DE POLICIA - MELGAR	553.369,42
ESTACION POLICIA FUSAGASUGA	840.418,83
EPMSC ZIPAQUIRA	326.621.361,99
ESTACION DE POLICIA ZIPAQUIRA	12.151.839,70
EPMSC LIBANO	163.963.078,51
EPMSC ESPINAL	716.293.145,30
EPMSC FRESNO	51.632.644,14
EPMSC BUCARAMANGA	2.561.379.395,41
ERON RM BUCARAMANGA	480.454.239,65
EPMSC BARRANCABERMEJA	158.607.601,21
EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURY	69.399.378,92
ESTACIONES DE POLICIA BUCARAMANGA	269.863.199,34

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia

Código: G1-S1-FO-01
Versión: 12

Vigencia: 21/01/2019

Página: 9 de 10



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, pagadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ESTABLECIMIENTOS	VALOR
ESTACION DE POLICIA - VELEZ	15.805.908,39
ESTACION DE POLICIA ESPINAL	38.022.412,03
EPMSC VELEZ	238.280.829,32
EPMSC CHAPARRAL	140.448.169,54
EPMSC SAN GIL	298.744.344,47
ESTACION DE POLICIA SAN GIL	1.875.476,90
EPMSC MALAGA	140.614.812,92
COMPLEJO IBAGUE- COIBA	3.179.160.500,92
TOTAL GENERAL	79.398.548.079,58

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes, así: debitar la subcuenta No. 542390001 – Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511180001 – Servicios, por un valor total de \$79.398.548.079.58.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes a los ajustes en las cuentas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de esta resolución al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 ENE 2020 COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO GAITAN III VARELA DE LA ROSA

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Consuelo Torres Varon – Profesional Especializado -21/01/2019
Revisó: Adriana Orjuela Restrepo – Coordinadora Grupo Contable
Miguel Andrés Sánchez Arada – Director Administrativo y Financiero
María Alexandra Navarro Paniagua- Asesora de Dirección General
Control de Legalidad: Julibeth de León Cueto - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
\\192.168.70.21\CONTABILIDAD\RESOLUCIONES\2019\3. alimentacio 2019\alimentacionVIGENCIA 2019_RESOLUCION_V12-1.DOCX